

## La CNMC investiga a Eólica del Alfoz y su matriz Beta Participaciones Ibérica por un posible abuso de posición dominante

- La conducta de esta empresa, designada Interlocutor Único del Nudo (IUN) en un nudo de acceso a la red de transporte de energía eléctrica, habría beneficiado a empresas de su grupo en el mercado de generación.
- La CNMC, a través de la Dirección de Competencia, ha iniciado este expediente tras conocer el conflicto de acceso presentado ante la Dirección de Energía del organismo.

**Madrid, 25 de octubre de 2023.-** La CNMC, a través de la Dirección de Competencia, investiga a Eólica del Alfoz, S.L. y su matriz Beta Participaciones Ibérica S.L., por conductas contrarias al artículo 2 de la [Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia \(LDC\)](#). En concreto, se investiga un presunto abuso de posición dominante en el mercado de acceso y conexión a la red de transporte de energía eléctrica en el nudo Villimar 220 kV, que tendría efectos en el mercado conexo de generación de energía eléctrica.

La Dirección de Competencia ha iniciado este expediente sancionador tras conocer, a través de los procedimientos internos establecidos en el seno de la CNMC, el conflicto de acceso a la red de transporte de energía eléctrica tramitado por la Dirección de Energía de la institución, y a la vista de otras informaciones recabadas ante la existencia de posibles indicios racionales de una infracción del [artículo 2 de la LDC](#).

Concretamente, Eólica del Alfoz, S.L., aprovechando su condición de Interlocutor Único de Nudo (IUN) y tramitador único de las solicitudes conjuntas y coordinadas de acceso y conexión a la red de transporte en dicho nudo ante REE (Red Eléctrica de España, S.A.) habría favorecido a las solicitudes de empresas de su mismo grupo empresarial.

Como consecuencia de esta posible conducta discriminatoria, otras empresas promotoras que comparten punto de conexión a la red de transporte no obtuvieron acceso a la misma.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 24 meses para su resolución.

**Contenido relacionado:**

- S/0011/23